



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



**GÓMEZ
PALACIO**
CIUDAD CON ESTRELLA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 016

Enero 2024

Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE ENERO DE 2024.





I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2022-2025 MES DE ENERO 2024

4 DE ENERO DE 2024

576. - Aprobada por Unanimidad la dispensa de las lecturas de las Actas de las Ordinaria del día 14 y Extraordinaria del día 22 de diciembre de 2023.

577.- Aprobada por Unanimidad el contenido las Actas de las Ordinaria del día 14 y Extraordinaria del día 22 de diciembre de 2023.

578.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto en su Numeral 5.1.

579.- Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud de presentada por la empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., titular de la cuenta 38 para el cambio de domicilio y denominación quedando como sigue: Cuenta número: 38. Denominación anterior: Whims Alitas y Friends. Domicilio anterior: Blvd. Ejército mexicano #367, Fraccionamiento Fidel Velázquez. Denominación aprobada: Mariscos la Sierra. Domicilio aprobado Avenida Martin Carrera #343 Nte. Col. José Rebollo Acosta. Giro: Restaurant Bar. - Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

580.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto en su Numeral 5.2,

581.- Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud de presentada por la empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., titular de la cuenta 1351 para el cambio de domicilio y denominación quedando como sigue: Cuenta número: 1351. Denominación anterior: Rivera. Domicilio anterior: Michoacán #203, Fraccionamiento del Valle. Denominación aprobada: Minisúper 3. Domicilio aprobado: Avenida Martin Carrera #343 Nte, Col. José Rebollo Acosta. Giro: Minisúper con venta de Cerveza. - Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

11 DE ENERO DE 2024

582.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

583. - Aprobada por Unanimidad la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 4 de enero de 2024.

584.- Aprobada por Unanimidad el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria del día 4 de enero de 2024.

585.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto.

586.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar a la C. Juana Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Durango; para que a nombre del R. Ayuntamiento suscriba Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), dentro del Programa para el Adelanto Bienestar e Igualdad de las Mujeres, a fin de poder participar en el programa, para el Ejercicio Fiscal 2024, lo anterior con fundamento en los Artículos 26, 52 Fracción X, 53 y 85 Fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales y a la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer.

587.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto Numeral 6.1.

588.- Se aprueba por Unanimidad de conformidad con los Artículos 134 y 214 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la solicitud presentada por la Empresa Promotora Valle Hermoso S.A. de C.V., representada por su apoderado legal el Ing. Rogelio Barrios Hinojosa, sobre la autorización de la Lotificación para la creación del Fraccionamiento "Santa Fe", en el predio identificado como lote de terreno Polígono con superficie total de 102,414.29 metros cuadrados ubicado en el Ejido Nuevo Castillo: - - - - -

Concepto	Superficie	%Área Total	%Área Vendible	N° de Lotes
Área vendible	57,840.12	56.48	100.00	618.00
Área de cesión	8681.22	8.48	15.01	17.00
Área de Vialidades	35,892.95	35.05	62.06	
Superficie Total:	102,414.29	100%	100%	

El Fraccionamiento está conformado por 618 lotes habitacionales, con frentes variables y superficies mínimas de 90.00 metros cuadrados y 17 lotes para áreas de sesión municipal. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.

589.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Numeral 6.2, Sexto Punto.

590.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa GINN, S.A. de C.V. cuyo representante legal es el Ing. Fernando Treviño Botti, sobre la Fusión de los polígonos identificados como Lote 02 con superficie física de 9,861.77 metros cuadrados y el Lote Fracción 3-A-08 con superficie física de 38,791.11 metros cuadrados, ambos de la manzana 71 del Parque Industrial La Encantada (Ciudad Encantada), para la creación de un (1) Polígono, como se describe a continuación:

Proyecto de Fusión:

Polígonos Actuales	Superficie
Lote 02	9,861.77 metros cuadrados
Lote Fracción 3-A-08	38,791.11 metros cuadrados

Fracción Resultante	Superficie:
Polígono Fracción 3-A-08	48,652.88 metros cuadrados

El motivo de la Fusión es con el fin de llevar a cabo una subdivisión posterior. - La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

591.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Numeral 6.3, Sexto Punto.

592.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la Empresa GINN, S.A. de C.V. cuyo representante legal es el Ing. Fernando Treviño Botti, referente a la autorización de la Subdivisión del Polígono fusionado identificado como Polígono Fracción 3-A-08, con superficie física total de 48,652.88 metros cuadrados, de la Manzana 71 del Parque Industrial La Encantada (Ciudad Encantada), para la creación de 02 Fracciones, como se describe a continuación: - - - - -

Polígono Actual:	Superficie:
Polígono Fracción 3-A-08	48, 652.88 metros cuadrados

Subdivisión

Fracción Resultante:	Superficie
Fracción 3-A-08-1	29,761.559 metros cuadrados
Fracción 3-A-08-2	18,891.321 metros cuadrados

El motivo de la Subdivisión es por así convenir a los intereses de la empresa de la empresa propietaria. - La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

593.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Séptimo Punto en su Numeral 7.1.

594.- Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud de presentada por la empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., titular de la cuenta 1173 para el cambio de domicilio y denominación quedando como sigue: Cuenta número: 1173. Denominación anterior: TKT SIX 20 DE NOVIEMBRE Domicilio anterior: Calle 20 de noviembre #918 Pte., Col. Francisco Zarco. Denominación aprobada: MINISÚPER JUAN. Domicilio aprobado: Calle Turquía #309, Col. Nuevo Los Álamos. - Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

595.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto en su Numeral 7.2,

596.- Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud de presentada por la empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., titular de la cuenta número: 1464. Denominación anterior: SÚPER CARNES LAGUNERAS. Domicilio anterior: Calle Juan de la Barrera L12 M15, Ejido Filadelfia. Denominación aprobada: Los Pinos Domicilio aprobado: Paseo Mariano #293, Fraccionamiento San Vicente. - Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

18 DE ENERO DE 2024

597.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

598. - Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 11 de enero de 2024.

599.- Aprobada por Unanimidad el contenido del Acta Sesión Ordinaria del día 11 de enero de 2024.

600.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto en su Numeral 5.1.

601.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por los por el C. Ing. Sergio Antonio Gilio Calero, referente a la subdivisión del predio identificado como Parcela No.16 Polígono 1 / 2 de la Zona 1 del Ejido San Ignacio, perteneciente a este municipio, con superficie de 40,005.00 m2 (04-00-05.00 has) y clave catastral R – 005-685-000, para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: - - - - -

<u>Polígono Actual</u>	
<u>Polígono Actual:</u>	<u>Superficie Física:</u>
Parcela 16 P1/2 Z-1	40,005.00 metros cuadrados (04-00-05.00 Has)
<u>Proyecto de Subdivisión:</u>	
<u>Fracciones Resultantes</u>	<u>Superficie Física:</u>
Fracción "A" Parc. 16	20,002.50 metros cuadrados (02-00-02.50 Has)
Fracción "B" Parc. 16	20,002.50 metros cuadrados (02-00-02.50 Has)

El motivo dela subdivisión es para llevar a cabo la transmisión de las fracciones a los C.C. Guillermo Adolfo y Gustavo Ernesto con apellidos Gilio Calero. - La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

602.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto en su Numeral 5.2.

603.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales la solicitud presentada por el C. Ing. Sergio Antonio Gilio Calero, referente a la Subdivisión del predio identificado como Parcela No.185 Polígono 1 / 2 de la Zona 2 del Ejido San Ignacio, para la creación de 2 fracciones. Resolutivos: Se aprueba por unanimidad de los comisionados que integraron el quorum, la solicitud presentada por el C. Ing. Sergio Antonio Gilio Calero, referente a la

subdivisión del predio identificado como Parcela No.185 Polígono 1 / 2 de la Zona 2 del Ejido San Ignacio, perteneciente a este municipio, con superficie de 200,000.00 metros cuadrados (20-00-00.00 has) y clave catastral R - 009-053-000, para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: - - - - -

Polígono Actual

Polígono Actual:	Superficie Física:
Parcela 185 P1/2 Z-2	200,000.00 metros cuadrados (20-00-00.00 Has)

Proyecto de Subdivisión

Fracciones Resultantes	Superficie Física
Fracción "A" Parc. 185	40,086.59 metros Cuadrados (4-00-86.59 Has)
Fracción "B" Parc. 185	159,319.41 metros Cuadrados (15-99-13.41 Has)

El motivo de la SUBDIVISIÓN es para llevar a cabo la transmisión de las fracciones a los C.C. Guillermo Adolfo y Luis Carlos con apellido Gilio Calero. - La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

604.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto,

605.- Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la Empresa Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. para adquirir una nueva licencia para la venta de alcohol, quedando como sigue: Cuenta número: 1412 Giro: Tienda de conveniencia y/o minisúper. Denominación aprobada: Oxxo Campanario. Domicilio aprobado: Cerrada Toledo S/N, Fraccionamiento Residencial Campanario. - Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

22 DE ENERO DE 2024 EXTRAORDINARIA

606.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder Licencia para separarse de las funciones y obligaciones como Tercer Regidor, al C. Lorenzo Christian Ricardo Lucio Mijares. - Comuníquese lo anterior al Tesorero y Contralor Municipales, Oficial Mayor y a la parte interesada para que procedan en consecuencia.

25 DE ENERO DE 2024

607.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

608. - Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura de las Actas de la Sesión Ordinaria del día 18 y extraordinaria del día 22 de enero de 2024,

609.- Aprobada por Unanimidad el contenido de las Actas de la Sesión Ordinaria del día 18 y extraordinaria del día 22 de enero de 2024.

610.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto.

611. - Se Aprueba por Unanimidad, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y el Estado de Actividades correspondientes al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2023 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes Estado de Situación Financiera Activo Circulante: \$151,088,297.99 (Ciento cincuenta y un millones ochenta y ocho mil doscientos noventa y siete pesos 99/100 m.n.); Activo No Circulante: \$1,790,185,428.36 (Un mil setecientos noventa millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 36/100 m.n.); Total de Activos: \$1,941,273,726.35 (Un mil novecientos cuarenta y un millones doscientos setenta y tres mil setecientos veintiséis pesos 35/100 m.n.); Pasivo Circulante: \$138,853,038.98 (Ciento treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil treinta y ocho pesos 98/100 m.n.); Pasivo No Circulante: \$14,314,606.76 (Catorce millones trescientos catorce mil seiscientos seis pesos 76/100 m.n.); Total de Pasivo: \$153,167,645.74 (Ciento cincuenta y tres millones ciento sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 74/100 m.n.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,788,106,080.61 (Un mil setecientos ochenta y ocho millones ciento seis mil ochenta pesos 61/100 m.n.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$ 1,941,273,726.35 (Un mil novecientos cuarenta y un millones doscientos setenta y tres mil setecientos veintiséis pesos 35/100 m.n.); el Estado de Actividades: Total de Ingresos y otros beneficios: \$1,603,297,722.97 (Un mil seiscientos tres millones doscientos noventa y siete mil setecientos veintidós pesos 97/100 m.n.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$1,523,177,632.49 (Un mil quinientos veintitrés millones ciento setenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesos 49/100 m.n.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$ 80,102,090.48 (Ochenta millones ciento dos mil noventa pesos 48/100 m.n.).- Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

612.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto en su Numeral 6.1,

613.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por Fraccionamiento Residencial Campanario S.A. de C.V. cuyo apoderado legal es el Ing. Alejandro Fernández Aranzábal, Sali Edificaciones S.A. de C.V. cuyo apoderado legal es el C. Héctor Daniel Hernández Salinas y Soluciones Patrimoniales

CUFRISA, S.A. de C.V. SOFOM ENR representada en este acto por su delegado fiduciario el Ing. Juan Fernando Sánchez Gurrola, sobre la Relotificación de las cerradas C18, C17, C3, C4 y C5 ubicadas en el Blvd. San Carlos S/N del Fraccionamiento Residencial Campanario de esta ciudad, el proyecto de re lotificación se describe a continuación: - - - Lotificación Autorizada

Cerrada	Superficie Total de Cerrada (M2)	Superficie Vendible		Área	Lotes Habit.	Área de Cesión		Superficie de Vialidad (M2)
		M2	%			M2	%	
C18 Zaragoza	19,578.86	11,888.89	60.72	66.00	1,552.02	7.93	6,098.57	
C17 Valencia	19,291.05	11,056.16	57.31	82.00	2,093.14	10.85	6,141.75	
C3 Coruña	2,850.32	2,850.32	100.00	21.00	0.00	0.00	0.00	
C4 Escorial	14,043.96	8,320.64	59.25	70.00	724.69	5.16	4,998.63	
C5 Granada	17,494.45	9,734.66	55.64	80.00	1,489.44	8.51	6,270.35	

Proyecto de Relotificación

Cerrada	Superficie Total de Cerrada (M2)	Superficie Vendible		Área	Lotes Habit.	Área de Cesión		Superficie de Vialidad (M2)
		M2	%			M2	%	
C18 Zaragoza	19,538.88	11,826.34	60.53	109.00	1,552.13	7.92	6,160.41	
C17 Valencia	19,291.05	10,991.23	56.98	105.00	2,190.14	11.35	6,109.68	
C3 Coruña	2,850.32	2,850.32	100.00	24.00	0.00	0.00	0.00	
C4 Escorial	14,043.96	8,344.54	59.42	80.00	724.62	5.16	4,974.79	
C5 Granada	17,494.45	10,307.52	58.92	102.00	1,486.23	8.50	5,700.60	

El proyecto de Relotificación es por así convenir a los intereses de los fiduciarios y por cuestiones de mejoría y eficiencia se solicita esta Relotificación, incrementando el tamaño de los lotes y su proyección. Las cerradas en mención están conformadas por un total de 319 lotes y de autorizarse la presente Relotificación en Cabildo, el total sería de 420 lotes habitacionales, unifamiliares con frentes variables y superficies mínimas de 90 metros, el uso de estas etapas se encuentra destinado como tipo H4 - Vivienda ecoeficiente, densidad alta. Es de mencionarse que el proyecto del fraccionamiento residencial "El Campanario" fue autorizado en el año 2006.-Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Directores de Obras Públicas, Catastro, Servicios Públicos, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

614.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto en su Numeral 6.2.

615.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por el C. Ing. Sergio Antonio Gilio Calero, referente a la Subdivisión del predio identificado como Lote A de la Fracción 1 de la Pequeña Propiedad "San Miguel"

pertenciente a este municipio, para la creación de dos fracciones como se muestra a continuación: - - - - -

Proyecto Actual	
Polígono Actual:	Superficie Física :
Lote A Fracción 1	389,263.00 M2 (38-92-63.00 Has)

Proyecto de Subdivisión	
Fracciones Resultantes:	Superficie de Afectación:
Lote "A1" Fracción 1	210,263.00 m2 (21-02-63.00 has)
Lote "A2" Fracción 1	179,000.00 m2 (17-90-00.00 has)

El motivo de la Subdivisión es con el fin de llevar a cabo la transmisión de las fracciones al C. Gustavo Ernesto Gilio Calero y a la empresa Ganadera Gilio, S. de P.R. de R.L., mismo que el solicitante es socio. - La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

615.- A.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Séptimo Punto.

616.- Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la Empresa Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. para adquirir una nueva licencia para la venta de alcohol, quedando como sigue: Cuenta número: 1420 Giro: Tienda de conveniencia y/o minisúper. Denominación aprobada: Oxxo 5 de Mayo. Domicilio aprobado: Boulevard Ejército Mexicano S/N Fraccionamiento La Feria. - Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

617.- El H. Cabildo aprueba por unanimidad hacer uso de la voz al Director de SIDEAPA

618.- El H. Cabildo aprueba por unanimidad hacer el uso de la voz al Director de Obras Públicas.

GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-**Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.